FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	Cartagena de Indias D.T. Y C., 11 MAR 2019
NOMBRE Y GRADO	SUBOFICIAL SEGUNDO BONFANTE HERAZO JAVIER
CC. No.	72.346.154 de Barranquilla
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES – SECCION TRANSPORTE
TELÉFONOS	6724610
CELULAR	3145350516
PROFESIÓN	SUBOFICIAL SEGUNDO
CONTRATO No.	Nº 003 CLEN- 2019
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE SERVITECA CONSISTENTE EN LA ALINEACIÓN, BALANCEO, LAVADO GENERAL, LAVADO DE MOTOR, ASPIRADA Y DESPINCHE DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	18 DE OCTUBRE DE 2019
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.849.800.00), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios deberán ser prestados en su totalidad en las instalaciones del contratista.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Mensual – Los primeros cinco (05) días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Contrato, CRP, CDP, Aprobación de pólizas.
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y devolverlo a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
NUMERO DE VISITAS	A criterio del supervisor

Con la presente acta, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir las funciones establecidas en la Cláusula de supervisión del mismo, y las demás estipuladas en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus unidades Ejecutoras.

SUBOFICIAL SEGUNDO BONFANTE HERAZO JAVIER
Supervisor

Firma_____

Recibo: pacto de integridad, copia del contrato, certificado de registro presupuestal, acta de aprobación de garantía única.

NOTA: Con la presente acta de posesión se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, "Desempeño del Cargo Adicional", de acuerdo con lo establecido en la Disposición 039 de 2003, artículo 12 Literal F, por lo cual deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido (plazo para la liquidación del contrato).

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario su reemplazo.

CAPITAN ~~DE FRAGATA~~ **JEOVANNY MORENO ORTIZ**
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, , Suboficial Segunda BONFANTE HERAZO JAVIER A/B DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, quien se desempeña como Jefe Sección Transporte, identificado con cédula de ciudadanía número 72.346.154 de Barranquilla, celular 3145350516, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato No. 003 CLEN - 2019, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 11 MAR 2019

SUBOFICIAL SEGUNDO BONFANTE HERAZO JAVIER
Jefe Sección Mecánica
Supervisor

CAPITAN DE FRAGATA JEOVANNY MORENO ORTIZ
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

REVISADO POR:	REVISADO POR:	ELABORADO POR:
CC. CARLOS URIEL GARCIA AVILA	CC. CAROLINA PULIDO LÓPEZ	AS08 MARTIZA MUÑOZ OSPINO
CARGO: JADEN	CARGO: JADOEN	CARGO: EJECUTIVA DE CONTRATOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: